

**Actualización de la Base de Datos de la Población Migrante al Sistema de Salud del
Municipio de Fusagasugá**

Wilson Ricardo González Ordoñez

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Facultad de Pregrado

Programa de Administración Pública Territorial

Fusagasugá

2022

**Actualización de la Base de Datos de la Población Migrante al Sistema de Salud del
Municipio de Fusagasugá**

Wilson Ricardo González Ordoñez

Rafael Antonio cárdenas Vélez

Tutor Académico

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Facultad de Pregrado

Programa de Administración Pública Territorial

Fusagasugá

2022

Tabla de contenido

Introducción	5
I PARTE: LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA	6
Descripción De La Entidad Donde Se Realiza La Práctica Administrativa	6
Misión	6
Visión	6
Objetivos de calidad	7
Política de calidad	7
Organigrama	8
Planteamiento del problema	9
Descripción del problema	9
Formulación del problema	10
Justificación	10
Objetivos	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos	11
Marco Referencial	12
Marco Teórico	12
Marco Conceptual	13
Marco Geográfico	16

	4
Marco Normativo	18
Metodología	19
Fase Inicial	20
Fase Intermedia	20
Fase De Cierre	22
II PARTE: RESULTADOS DE LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA	22
Análisis y resultados	22
Conclusiones y Recomendaciones	31
Fuentes Bibliográficas Consultadas	33

Introducción

El presente trabajo tiene como fin resaltar la importancia que tiene la administración pública, al apoyar las actividades de aseguramiento al sistema general de seguridad social en salud a la población migrante que se encuentra en nuestro país, considerando la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta el decreto 538 de 2020; este representa gran relevancia en la medida que se ocupa de medidas para el sector salud, con el fin de contener y mitigar la pandemia y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Por tal motivo, el gobierno realiza esfuerzos para ampliar la cobertura a la población que presenta condición de migrante en nuestro país, lo que conlleva a generar normatividad que les permita favorecer el acceso a los servicios de salud, donde se les garantiza este derecho y es aquí donde el decreto 216 de 2021 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria" y el Decreto 064 de 2020 expedido por El Ministerio de Salud y Protección social, el cual incorporó la Afiliación del régimen subsidiado en salud de la población migrante de Venezuela en condición de pobreza y vulnerabilidad, portadores del Permiso Especial de Permanencia – PEP vigente, y de sus hijos menores con documento de identificación válido.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a realizar notificación a la población migrante identificada de acuerdo con las bases de datos de la secretaría de salud de Fusagasugá, en donde se realizará el ejercicio de ubicación, orientación y canalización al proceso de afiliación

establecido en el municipio a usuarios que estén en disposición de acceder a los servicios en salud.

I PARTE: LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA

Descripción De La Entidad Donde Se Realiza La Práctica Administrativa

La Secretaria de Salud Municipal de Fusagasugá, es el ente rector encargado de dirigir el sistema municipal de Seguridad Social en Salud, administrar los recursos del sector, la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales; asistencia técnica e inspección, vigilancia y control a los actores del sistema; y del fortalecimiento de la prevención en salud, con enfoque diferencial, detección del riesgo para el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los Fusagasugueña, promoviendo la participación social efectiva.

La Secretaría de Salud Municipal de Fusagasugá buscará el cumplimiento del sistema integral de salud de todos sus procesos, para garantizar servicios con calidad y oportunidad implementando acciones de inspección, vigilancia y control, generando entornos saludables que contribuyan al bienestar individual y colectivo para la satisfacción del usuario.

Misión

Ente del orden territorial que administra los recursos públicos del Estado en busca del bienestar de la comunidad Fusagasugueña, mediante la prestación de servicios de calidad, con un talento humano comprometido con el servicio al ciudadano.

Visión

Fusagasugá, para el año 2026 será un territorio de paz, educado, armónicamente planificado con equidad social rural y urbana, seguro, productivo, acogedor, saludable, solidario, participativo, innovador, ambientalmente sostenible, con alto sentido de pertenencia, proyectado

al futuro, con servicios humanos y de calidad, eficiente en materia integral, fiscal y financiera; consolidada como una ciudad estratégica para el desarrollo de la región, el departamento, el país y proyectada internacionalmente.

Objetivos de calidad

Satisfacer necesidades y requerimientos de los beneficiarios del municipio de Fusagasugá con factores de calidez, amabilidad y criterios de efectividad.

Implementar un enfoque por procesos en las actividades propias de la Alcaldía de Fusagasugá.

Fortalecer las competencias laborales y la cultura de la atención oportuna, transparente y comprometida del talento humano de la Alcaldía de Fusagasugá.

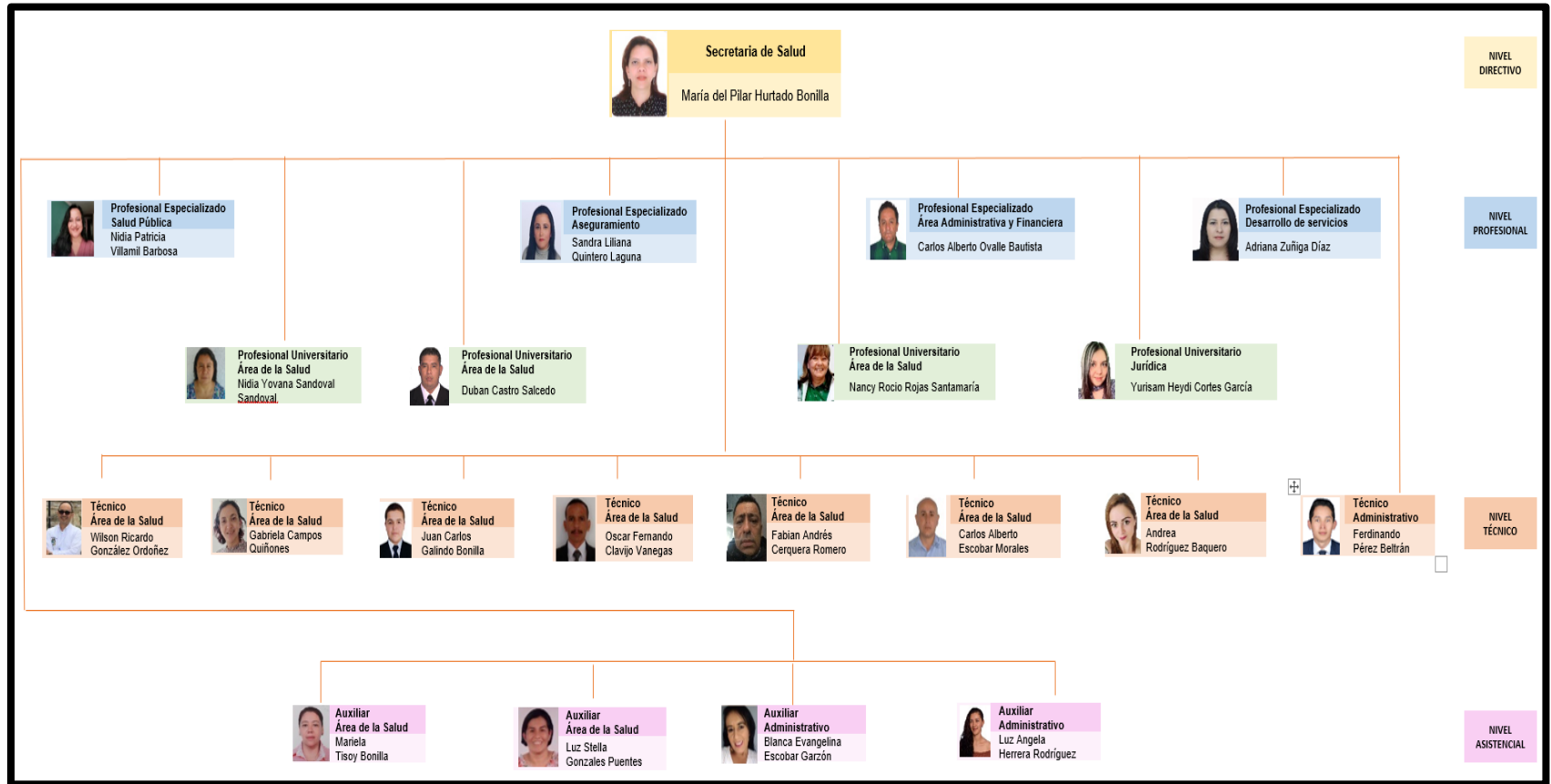
Gestionar y administrar de manera efectiva todos los recursos de la Alcaldía de Fusagasugá para lograr una óptima prestación de sus servicios.

Cumplir con las competencias y normas legales vigentes aplicables al municipio, mediante la ejecución del mandato legal de manera permanente.

Política de calidad

La Alcaldía de Fusagasugá se compromete con un sistema integrado de gestión en el cual, la capacidad y el compromiso del talento humano, la transparencia en la administración de los recursos y la prestación de servicios con calidad, respondan a las necesidades de los usuarios con eficiencia, eficacia, efectividad y mejoramiento continuo de sus procesos.

Organigrama



Fuente: Secretaría de Salud Municipal 2022

Planteamiento del problema

Descripción del problema

Históricamente, las principales causas de migración masiva han sido los conflictos bélicos seguidos por los motivos socioeconómicos. Estos últimos son los que más aqueja la mayoría de los migrantes venezolanos y colombo-venezolanos, quienes llegan a Colombia en la búsqueda de oportunidades laborales y el municipio de Fusagasugá no ha sido ajeno a este fenómeno, dada la crisis socioeconómica del vecino país; y en algunos casos, buscando refugio frente a la vulneración de sus derechos políticos.

Los migrantes provenientes del vecino país e incluso de otras naciones como Haití, llegan a Colombia, en donde hay una sociedad polarizada por el proceso de paz, con una profunda y sentida condición de desigualdad social, así como con serios problemas para asegurar el financiamiento, la equidad y la calidad del sistema de salud que son los mismos obstáculos y barreras de los residentes día a día deben enfrentar.

El gobierno colombiano, a diferencia de otros casos internacionales, ha mostrado benevolencia con los migrantes venezolanos, por lo que el Ministerio de Salud y Protección social exhortó a las Instituciones Prestadoras de Salud y entes territoriales, a brindar atención a los migrantes y a realizar rápidamente su aseguramiento al sistema de salud (a partir de la circular 25 de 2017), así como también situó las fuentes de financiación para la atención de urgencias, en el decreto 866 del mismo año.

Viendo el aumento del ingreso de migrantes al país y según los últimos datos publicados por la ONU, 1.142.319 de inmigrantes, lo que supone un 2,31% de la población de Colombia (expansion.com/ Datosmacro.com, s.f.), el ministerio de la protección social incorporó la Afiliación del régimen subsidiado en salud de la población migrante de Venezuela en condición de pobreza y vulnerabilidad, portadores del Permiso Especial de Permanencia – PEP el cual reza en el Decreto 064 de 2020.

Formulación del problema

Justificación

La afiliación de los migrantes venezolanos al sistema general de seguridad en salud (SGSSS) de Colombia es fundamental para su supervivencia y bienestar futuro, así mismo es parte de las estrategias que permite tener inspección, vigilancia y control en el aumento de patologías de interés en salud pública, de las que el sistema de vigilancia epidemiológico a nivel nacional tiene implementado.

De acuerdo con el informe de caracterización de la Encuesta de Calidad de Vida e Integración de los Migrantes Venezolanos en Colombia (VENEZUELA, 2020) de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el 31,4% declararon estar inscritos o ser beneficiarios de alguna entidad de atención sanitaria, el 66,1 % de los migrantes venezolanos no está afiliado a ningún régimen y entre las principales razones de esta desafiliación se destacan la falta de documentos (64,4 %), el no tener la encuesta Sisbén (11,3 %) y el desconocimiento sobre cómo afiliarse (5,2 %).

El derecho a la atención a la salud está protegido por los marcos jurídicos internacional y nacional, pero los venezolanos enfrentan barreras económicas, administrativas y sociales para hacer valer este derecho en Colombia.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus funciones como ente rector del Sistema General de Seguridad Social de Salud (SGSSS), y con el propósito de garantizar el aseguramiento en salud de la población que reside en el territorio nacional, ha venido adoptando medidas para garantizar la afiliación de la población migrante en los regímenes subsidiado o contributivo, según corresponda.

Objetivos

Objetivo General

Brindar apoyo y asistencia administrativa a la gestión de la división de aseguramiento para el aumento de la cobertura universal en la afiliación a la población migrante regular, que no se encuentra vinculada al sistema de salud.

Objetivos Específicos

Realizar revisión de la base de datos y notificación de los migrantes por vía telefónica y correos electrónicos. 32

Actualizar matriz base de seguimiento a población migrante.

Elaborar informe final de la tabulación de la población migrante notificada

Marco Referencial

Marco Teórico

Si bien el término migración se ha extendido a lo largo de la historia de la humanidad por diversas razones y cobija tanto a comunidades de humanos como otros seres vivientes donde las circunstancias pueden variar según las necesidades de cada agente.

La definición más clara puede resumirse en que es el desplazamiento de una población (humana o animal) que se produce desde un lugar de origen a otro destino y lleva consigo un cambio de la residencia habitual (Wikipedia, s.f.).

Las explicaciones que dan cuenta de los motivos de este fenómeno se vinculan con la falta de trabajo, la persecución político-ideológica, la inseguridad producto de la violencia, las guerras, la persecución étnico-religiosa, los problemas socioeconómicos, el mejoramiento de la calidad de vida, la búsqueda de desarrollo individual o familiar, oportunidades de empleo y educación, acceso a bienes y servicios, entre otras. (Aruj, 2008)

Aun cuando no existe una definición jurídicamente convenida, las Naciones Unidas definen el migrante como «alguien que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros». Ahora bien, el uso común incluye ciertos tipos de migrantes a más corto plazo, como los trabajadores agrícolas de temporada que se desplazan por períodos breves para trabajar en la siembra o la recolección de productos agrícolas. (Unidas, s.f.)

La migración, hecho por el cual está pasando actualmente el país de Venezuela debido a la crisis económica en la cual está sumida la población en la que inciden factores, como; el desabastecimiento de alimentos, medicinas, la falta de empleo, la crisis petrolera, y otros hechos

que han traído impactos considerables a la vida de los ciudadanos y quienes se han visto obligados a migrar a otros países. Colombia se ha convertido en una de las opciones más inmediatas para asentarse y buscar una fuente de empleo que les genere al menos un ingreso mínimo que supla sus necesidades básicas y la atención por parte del sistema de salud a patologías que aqueja la población en donde se resumen todos los grupos etarios.

Es por tal, que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el decreto 064 de enero de 2020 en donde quedó establecido que en el caso de los migrantes venezolanos que requieran servicios de salud, la IPS está facultada para afiliarlo por oficio a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) o directamente con la EPS a los recién nacidos y los padres del menor que no estén afiliados.

Marco Conceptual

Los siguientes son los conceptos necesarios para una adecuada interpretación del presente trabajo que corresponde a Actualización de la Base de Datos de la Población Migrante al Sistema de Salud del Municipio de Fusagasugá, los cuales están definidos en el siguiente Glosario.

Acceso: Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especialidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la

Adres: Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Afiliación: Es el procedimiento mediante el cual los potenciales beneficiarios del Régimen Subsidiado y su núcleo familiar se vinculan al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Afiliado: Es la calidad que adquiere una persona una vez ha realizado la afiliación y que otorga el derecho a los servicios de salud del plan de beneficios que brinda el Sistema General de Seguridad Social en Salud y, cuando cotiza, a las prestaciones económicas. La persona (cotizante o familiar beneficiario) que tiene derecho a la cobertura de riesgos en salud.

BDUA (Base Única de Afiliados): Es la base que contiene la información de los afiliados plenamente identificados, de los distintos regímenes del Sistema de Seguridad Social en Salud. (Régimen Subsidiado, Contributivo y Regímenes especiales).

Beneficiarios: Personas que pertenecen al grupo familiar del afiliado al sistema. Reciben beneficios en salud luego de ser inscritos por el cotizante.

Cobertura: Es la garantía para los habitantes del Territorio Nacional de acceder al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Plan Obligatorio de Salud.

Contributivo: Toda persona con capacidad de pago y/o vínculo laboral, empleado y trabajador independientes con sus grupos familiares y los pensionados acceden a los servicios de salud.

Entidad Promotora de Salud (EPS): Es la responsable de la afiliación y registro de los usuarios y del recaudo de las cotizaciones. Deben organizar y garantizar la prestación del POS a los afiliados y de girar al FOSYGA, dentro de los términos de ley, la diferencia entre los ingresos por cotizaciones de sus afiliados y el valor de las correspondientes UPC.

Entidades Promotoras de Salud Subsidiado (EPS-S): Entidades que manejan (previo contrato con municipios y departamentos) los recursos que el Estado destina para atender a los beneficiarios del régimen subsidiado, es decir, las personas que no tienen dinero para cotizar al sistema de salud. Deben organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud autorizados

en el Plan Obligatorio de Salud (POS) para el régimen subsidiado. Pueden ser las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Cajas de Compensación Familiar (CCF) y las Empresas Solidarias de Salud (ESS).

EAPB: Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, estas deben garantizar el acceso, seguridad, oportunidad, pertinencia y continuidad de la atención y la satisfacción de los usuarios en el acceso a los servicios de salud.

ESE (Empresa Social del Estado): Es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.

ETPMV: Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.

Instituciones Prestadoras de Salud (IPS): Son entidades oficiales, privadas, mixtas, comunitarias o solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud de los habitantes del territorio colombiano. Pueden ser clínicas, hospitales, centros de salud, grupos de profesionales que ofrecen un servicio, instituciones de rehabilitación, consultorios, entre otros.

Migrante: Persona que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros.

Migración Colombia: autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.

PPT: Permiso Por Protección Temporal

PEP: Permiso Especial de Permanencia

Población No asegurada: Este grupo corresponde a las personas que están registradas en el Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales -SISBEN y que aún no se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en salud.

SISBÉN:(Sistema de identificación y Clasificación de potenciales beneficiarios): Es una herramienta de identificación, que organiza a los individuos de acuerdo con su estándar de vida y permite la selección técnica, objetiva, uniforme y equitativa de beneficiarios de los programas sociales que maneja el Estado, de acuerdo con su condición socioeconómica particular.

Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS): Es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procuran la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.

Marco Geográfico

El Municipio donde se desarrolló la Práctica corresponde al municipio de Fusagasugá Cundinamarca, se localiza en la margen occidental de la Cordillera Oriental, al sur del departamento de Cundinamarca y hace parte de la Provincia del Sumapaz. Fusagasugá se encuentra ubicada entre los 4° 20' latitud norte y los 74° 21' 00" longitud oeste; la ciudad ocupa una meseta verde enmarcada por los ríos Cuja y Chocho y los cerros Quininí y Fusacatán, que conforman el valle de los Sutagaos. Desde Bogotá, se puede llegar al municipio a través de la ruta nacional 40 o vía Sibaté a través de la troncal del Sumapaz. Fusagasugá limita con los siguientes municipios:

Norte: con los municipios de Sylvania y Sibaté;

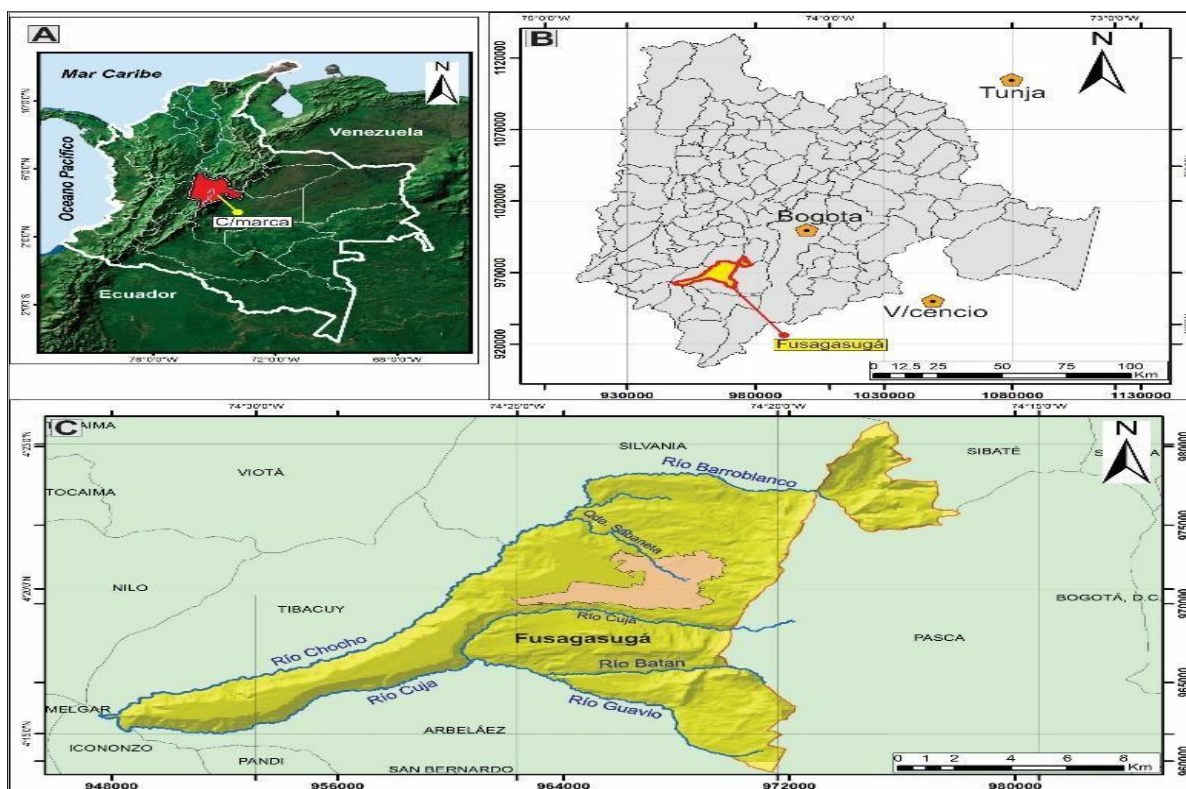
Sur: con los municipios de Arbeláez, e Icononzo;

Oriente: con los municipios de Pasca y Sibaté;

Occidente: con los municipios de Tibacuy y Sylvania. (Wikiwand, 2022)

El Municipio cuenta con una extensión total de 204 Kilómetros cuadrados, con 190 Kilómetros cuadrados en el área rural distribuidos en cinco corregimientos y la zona urbana con una superficie aproximada de 13 Kilómetros cuadrados distribuidos en seis comunas.

Figura 1. Localización regional y específica del municipio de Fusagasugá. A. Localización del departamento de Cundinamarca en la región meridional de Colombia. **B.** Ubicación del municipio de Fusagasugá al sur del Departamento. **C.** Localización detallada del municipio con el casco urbano y los principales afluentes que la limitan.



Fuente: Salazar, 2015

La principal actividad económica que aporta al municipio son el mercadeo agropecuario regional, el comercio, la construcción y el transporte son las actividades determinantes de la

economía de la ciudad, sin embargo el acelerado crecimiento del tercer sector (servicios), especialmente el fortalecimiento de las actividades del sector educativo, salud, recreación, turismo, transporte y las políticas públicas locales de apoyo a la agrotecnología, apuntan a ser a corto plazo los dinamizadores del desarrollo local. (Fusagasugá, s.f.)

Marco Normativo

Teniendo en la legislación migratoria del estado colombiano en donde se destacan las siguientes:

Decreto 866 de 2017. Por el cual se sustituye el Capítulo 6 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en cuanto al giro de recursos para las atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos

Decreto 457 de la República de Colombia. (2020). Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Decreto 064 de 2020. Por el cual se incorporó la afiliación al régimen subsidiado en salud de los migrantes venezolanos en condición de pobreza y vulnerabilidad, portadores de permiso especial de permanencia (PEP) vigente y de sus hijos menores con documento de identificación válido.

Decreto 538 de 2020. Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Decreto 216 de 2021. Por el cual se adoptó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPMV), este estatuto va dirigido a la población migrante venezolana que cumpla con las condiciones señaladas

Resolución 3015 de 2017. Por medio de la cual el Permiso Especial de Permanencia - PEP como documento válido en los sistemas de protección social.

Resolución 971 de 2021 expedida por Migración Colombia. Por la cual se implementa el estatuto temporal de protección de los migrantes provenientes de la República de Venezuela pueden realizar ante Migración Colombia los trámites pertinentes para la regularización de su situación en Colombia para la obtención del Permiso de Protección Temporal - PPT, el cual es un documento válido de identificación.

Circular 025 de 2017. Fortalecimiento de acciones en salud pública para responder a la situación de migración de población proveniente de Venezuela

Metodología

La metodología utilizada se realiza por medio de la revisión de fuentes de información suministrada por la gestión de la división de aseguramiento de la secretaría de salud del municipio de Fusagasugá.

Esta información está compuesta por los cruces efectuados con el Departamento Nacional de Planeación - DNP Sisbén metodología IV y el resultado de los cruces de las bases de datos que proporciona migración Colombia en donde da como resultado 813 posibles beneficiarios que tienen derecho a acceder a los servicios de salud que el municipio por medio de las diferentes empresas prestadoras de servicios en salud (EPS) con las que actualmente cuenta el municipio de Fusagasugá

Fase Inicial

Dentro del proceso inicial de la práctica administrativa se realiza inducción mediante capacitación por parte de la secretaría de salud, en donde es socializado el manual de aseguramiento de la institución como la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan de Beneficios.

La secretaria de salud realiza entrega de la Base de seguimiento para Población Migrante, la que está compuesta por las siguientes variables en columnas:

Tipo de documento, número de documento, nombres y apellidos, fecha expedición PPT (permiso por protección temporal), departamento, municipio, dirección, teléfonos, correo electrónico, última EPS, fecha de seguimiento, y observación de seguimiento, fecha de seguimiento, gestor, observación específica seguimiento, observación general seguimiento (estas columnas deben ser diligenciadas en el proceso de seguimiento de manera concreta a cada situación).

Fase Intermedia

Teniendo en cuenta los requerimientos por parte de la secretaría de salud municipal, se realizará un proceso de identificación y ubicación de la población migrante que se encuentra en el municipio de Fusagasugá, mediante una llamada telefónica, en donde se procede a corroborar la identificación del usuario, dirección, nacionalidad y núcleo familiar.

En el caso de que no se logre comunicación, se realiza notificación mediante mensaje de voz con el siguiente texto:

“Muy buenos días, tardes o noches, le habla Wilson González de la secretaría de salud de Fusagasugá.

Le estoy invitando para que se acerque a las oficinas de la secretaría de salud que están ubicadas en la alcaldía municipal, en el primer piso, para que pueda adelantar el proceso de trámite de afiliación al sistema salud suyo y de su núcleo familiar.

El Horario de atención es de lunes a viernes de 8 am a 4 pm jornada continua y se debe presentar con los siguientes requisitos:

- 1.Copia de Permiso por Protección Temporal.
- 2.Copia de un recibo público del Inmueble de la vivienda donde reside
- 3.Copia del documento de identidad de las personas que componen su núcleo familiar.

Igualmente se enviará un correo electrónico que tendrá un modelo sugerido por la secretaría de salud.

Cuando la comunicación es efectiva con el usuario, se realiza registro de notificación en la base de seguimiento de población migrante dispuesta para este fin y que se encuentra en un drive que la división de aseguramiento de la secretaría de salud tiene para tal fin y se le explica al usuario los derechos y beneficios a los que tiene y que están enmarcados dentro de la normatividad creada para este fin por el ministerio de la protección social de nuestro país.

Se procede a orientar del proceso que debe realizar ante la secretaría de salud del municipio de Fusagasugá y la documentación que debe allegar para poder hacer efectivo el trámite de vinculación al sistema general de seguridad social en Salud

Fase De Cierre

Una vez terminado el proceso de ubicación , notificación y orientación de la población priorizada que fue entregada por la secretaría de salud municipal, se realizará una caracterización a través de un tabulado en donde se entregará condensada la población con la que se pudo realizar contacto efectivo y la relación de las personas a las que no fue posible el contacto con el objetivo de aportar el insumo el insumo para la realización de un acto administrativo que la secretaría de salud realizará como evidencia de que se realizó el debido proceso con la población migrante para afiliación a los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

II PARTE: RESULTADOS DE LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA

Análisis y resultados

De acuerdo con la programación propuesta por la escuela de administración pública “ESAP” y con base en las instrucciones dadas por el tutor, se dio inicio a las prácticas administrativas en donde se recibió inducción mediante capacitación por parte de la secretaría de salud el 29 de marzo de 2022, en donde es socializado el manual de aseguramiento, igualmente fue entregada la Base de seguimiento para Población Migrante con un total de 814 posibles usuarios a quienes se les empezó el proceso de notificación a partir del 19 de abril de 2022 y finalizó el día 16 de mayo de 2022.

El 27 de abril de 2022 se realizó notificación masiva a los 814 migrantes mediante el envío del correo electrónico en donde se les informó de manera detallada el proceso a seguir para la afiliación al sistema de seguridad en salud y se les describió a normatividad vigente que autoriza la inclusión, a continuación, anexo evidencia de envío:

Alcaldía de
FusagasugáServicio de Atención a la Comunidad Secretaría de Salud
<sac@fusagasugacundinamarca.gov.co>**INVITACION AL PROCESO DE ASEGURAMIENTO A POBLACION MIGRANTE
REGULAR**

1 mensaje

Servicio de Atención a la Comunidad Secretaría de Salud
<sac@fusagasugacundinamarca.gov.co>27 de abril de 2022,
11:35

Buen día estimado Ciudadano

Reciba un cordial saludo.

En el marco del proceso para lograr la meta de cobertura universal en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, durante el año 2022, la Secretaría de Salud municipal adelanta las acciones necesarias para el aseguramiento de los usuarios en la categoría de Población Migrante no asegurada; la afiliación de esta población al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) consolida la cobertura universal del aseguramiento de 92,36%, para el Municipio de Fusagasugá con corte a marzo de 2022 según reporte del Ministerio de salud.

Con relación a lo establecido en el Decreto 064 de 2020, con el cual se busca priorizar la afiliación de la población no asegurada, recién nacidos, menores edad y su grupo familiar, así como migrantes venezolanos con el permiso especial de permanencia (PEP) y la Resolución 971 de 2021 expedida por Migración Colombia, por la cual se implementa el estatuto temporal de protección de los migrantes provenientes de la República de Venezuela.

Así las cosas, fue posible identificar que usted actualmente se encuentra de manera regular en nuestro país, por lo tanto, el objetivo de la Secretaría de Salud de Fusagasugá es que pueda realizar su aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS de manera prioritaria y con esto, garantizar el acceso integral a los servicios en salud que usted requiera.

Es por ello que, desde la Secretaría de Salud de Fusagasugá, con el propósito de que la población Migrante, junto con su núcleo familiar, pueda adelantar el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, solicita que de manera prioritaria se acerque a las oficinas de la Secretaría de Salud que están ubicadas en la Alcaldía Municipal que está ubicada en la calle 6 N° 6 24 centro, primer piso.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8 am a 4 pm jornada continua.

Se debe presentar con los siguientes requisitos:

- Copia de Permiso por Protección Temporal.
- Copia de un recibo público del Inmueble de la vivienda donde viva.
- Copia del documento de identidad de las personas que componen su núcleo familiar

Lo anterior con el objetivo de garantizar su afiliación efectiva en salud, cualquier inquietud, no dude en acercarse a nuestras oficinas con el propósito de orientarlo

Cordialmente,

WILSON RICARDO GONZÁLEZ

Secretaría de Salud de Fusagasugá

sac@fusagasugacundinamarca.gov.co



Servicio de Atención a la Comunidad Secretaría de Salud
<sac@fusagasugacundinamarca.gov.co>

INVITACION AL PROCESO DE ASEGURAMIENTO A POBLACION MIGRANTE REGULAR

1 mensaje

Servicio de Atención a la Comunidad Secretaría de Salud

27 de abril de 2022,

<sac@fusagasugacundinamarca.gov.co>

11:35

Cco: JOSE GREGORIO DUQUE C@GMAIL.COM, HOSPIFUSA@GMAIL.COM, DARIANNYT54@GMAIL.COM, DARANGUREN375@GMAIL.COM, CARMENTERES ARANGEL55@GMAIL.COM, DILANMAVAREZ08@GMAIL.COM, LINAREZC0212@GMAIL.COM, PAULA ISABEL CP@GMAIL.COM, TALAVERA AMABILIS8@GMAIL.COM, REIDIMARGARCIA568@GMAIL.COM, ESPE01BENDITA@GMAIL.COM, REQUENA ALEX17@GMAIL.COM, CLEXDMARIDY2@GMAIL.COM, GENESIS JEIRISCAR@GMAIL.COM, MARIMORENO BARRIOS@GMAIL.COM, CUELLO YARELIS55@GMAIL.COM, ESTHEFANY P.17@GMAIL.COM, JHAMPIEROROMEROGAMEZ@GMAIL.COM, YULIMARANAMILETH@GMAIL.COM, SANGRONISEILIN@GMAIL.COM, EMILY OLIVERO SANCHEZ0@GMAIL.COM, YADISMAR1602@GMAIL.COM, VERONICA ESCALANTE1996@GMAIL.COM, ANTONIETTA GUILLEN8@GMAIL.COM, ODARLISE@GMAIL.COM, YOTCE13@GMAIL.COM, KEILYOCHOA244@GMAIL.COM, TONNY RAUSSEO4@GMAIL.COM, YOJAWYALVAREZ@GMAIL.COM, JADE56886@GMAIL.COM, JACDHO@GMAIL.COM, MILHOUSE CASTILLO24@GMAIL.COM, LEIDY BORGES45@GMAIL.COM, JPERAZA586@GMAIL.COM, ANDRES FUSA2021@GMAIL.COM, GUS123PARRAS@GMAIL.COM, YUSMARAPENA1@GMAIL.COM, JULIO.77.77RIBAS@GMAIL.COM, TORRES VIRGIALE JANDRA22@GMAIL.COM, ALMELLADAGMARIS21@GMAIL.COM, YESSER REVERON@GMAIL.COM, YOEL ALDANA49@GMAIL.COM, DNQM_2021@HOTMAIL.COM, VENEARR9@GMAIL.COM, LUBENNY ZERPA30@GMAIL.COM, YENIFER VITRAGO@GMAIL.COM, MARVELIS29JAVIER@GMAIL.COM, CARLENYSAMAYA@GMAIL.COM, SOLORZANO GENEDYS99@GMAIL.COM, VICENTE CARVAJAL1@GMAIL.COM, ALFREDO JOSUE13@GMAIL.COM, RODRIGUEZ RPAULD@GMAIL.COM, OSCAR VILLASANA21@GMAIL.COM, CESAR HG04@GMAIL.COM, WILSON_10ANGEL@HOTMAIL.COM, ROSITAGARCIA S247@GMAIL.COM, DANIEL DARP1207@GMAIL.COM, LYZMARY SHURTADO@GMAIL.COM, DARRISON GUTIERREZ10@GMAIL.COM, CARMEN LISBETH VARGAS COLINA@GMAIL.COM, MOISES.LEAL@LICEO INTEGRADO.EDU.CO, NESTOR160793SANCHEZ@GMAIL.COM, MIGUEL ANGELO MOYENYA@GMAIL.COM, YORYIRIS@HOTMAIL.COM, JCRISTINARR@GMAIL.COM, ROSANNA HERNANDEZ800@GMAIL.COM, YOANGEL AMYA2796@GMAIL.COM, DARIANNY VALEN.10@GMAIL.COM, BREIDYSANZ1993@GMAIL.COM, ROBERTO CARLOS132016@GMAIL.COM, ANGEL BARBOZA AGR@GMAIL.COM, RAFA ANTO53@GMAIL.COM, YOCELIN MARQUEZ5@GMAIL.COM, ARDNA JELAZAMBRANO.DAZ@GMAIL.COM, NORELIS CAROLINA77@GMAIL.COM, MARCANOER11@GMAIL.COM, ROMARYSG@GMAIL.COM, YONITO2021@OUTLOOK.COM, STHEFANNYSMOTA@GMAIL.COM, ZAMBRANO YOSNEL6@GMAIL.COM, DIAZ MENDEZ DANIELA4@GMAIL.COM, FRANCO GILMAR7@GMAIL.COM, VICTOR JOSERIOS FRANCO@GMAIL.COM, KENNY JESUS@GMAIL.COM, LAMEJOR_DIANNY@HOTMAIL.COM, YOEL DALARES@GMAIL.COM, OTILIO BLANCO8@GMAIL.COM, JORMAN RODRIGUEZ89@GMAIL.COM, LUQUE ANDRI JOSE5@GMAIL.COM, NATASHA BRAVO654@GMAIL.COM, AVARIANO PAJARERO@GMAIL.COM, MARTINCFOTO@GMAIL.COM, ANA QUERALE S66@GMAIL.COM, ENDY DIAZ055@GMAIL.COM, LARESE DICKSON@GMAIL.COM, SANTIAGO SANTIAGO3199@GMAIL.COM, IAMTHOL.1306@GMAIL.COM, LAMORENA ERIKA123@GMAIL.COM, GISSSELL DIAZ197@GMAIL.COM, NEIFER662017@GMAIL.COM, RODRIGUEZ ISMAR23@GMAIL.COM, MENDOZARONALD201@GMAIL.COM, YURKI AMAYA@GMAIL.COM, ADYKA778899@GMAIL.COM, CARLOS3FLORES@HOTMAIL.COM, IDMETPACHECO79@GMAIL.COM, YEXIKAL@GMAIL.COM, MILO.CAMPOS2424@GMAIL.COM, AMABELISTA LAVERA4@GMAIL.COM, ZAMBRANO IVAN043@GMAIL.COM, JEIXY CASTILLO1986@GMAIL.COM, BRAVOCIRUIS ROSMERYALE JANDRA@JEMCPLY.COM.CO, RODRIGUEZ REIMARY19@GMAIL.COM, ALEXANDER MOYA308@GMAIL.COM, MONTERO ALEJANDRA488@GMAIL.COM, JOSEASDRUBALSALAS@GMAIL.COM, FRANK RODRIGUEZ LINAREZ2018@GMAIL.COM, DELCARMEN HERNANDEZ960@GMAIL.COM, ANDY RIVAS775@GMAIL.COM, ELVIRAMIREZ SALAZAR23@GMAIL.COM, SANROJAS668@GMAIL.COM, CABRERA1RATON@GMAIL.COM, ALEJOO MARTINEZ ALE1974@GMAIL.COM, JENFRYSDAN2122@GMAIL.COM, MICHELL ZERPA2002@GMAIL.COM, CAROLINA ASDRUBIRAY@GMAIL.COM, ANA176341@GMAIL.COM, PRECIADO FRANDELL@GMAIL.COM, JOYTORO01@GMAIL.COM, ALINSON BAEZ SANZ@GMAIL.COM, JARWIN181203@GMAIL.COM, ABACHEMARIA292@GMAIL.COM, GERAL GONZALEZ Q1985@GMAIL.COM, ANDREABMARCANOC@GMAIL.COM, ARCILAMARIA161@GMAIL.COM, ANA_ALBARRACIN2405@HOTMAIL.COM, CRISMIR85@GMAIL.COM, COLINA JOSE426@GMAIL.COM, YEFFERSONES GRIMA@GMAIL.COM, CARLOSEDUARDO S25824682@GMAIL.COM, HERNDEIXI AMANDA@GMAIL.COM, ARICARACAS98@GMAIL.COM, ELIZABETH MARRERO19@GMAIL.COM, BLANQUITA OCHOA9@GMAIL.COM, LIZBETH MARTINEZ1103@GMAIL.COM, NETHIE CASTILLO@GMAIL.COM, LIKI LOREN@GMAIL.COM, KAREN KATYF@GMAIL.COM, LUZBOLET8@GMAIL.COM, NPERSONN@HOTMAIL.COM, FRANYELYS PEREZ1988@GMAIL.COM, KRYSMARGARCIA951@GMAIL.COM, ALIESKAMARCANO@GMAIL.COM, CARLOS REYES.CRRR@GMAIL.COM, REINABE JARANO4@GMAIL.COM, OCANTOORIANA1@GMAIL.COM, LUIS CASTILLO1991194@GMAIL.COM, PARRAIRIS86@GMAIL.COM, OAVILEZ@GMAIL.COM, MIAMJOES@HOTMAIL.COM, JOSE EMILIO MONSALVE83@GMAIL.COM, 0711RUBERJAIMES@GMAIL.COM,

27/4/22, 11:35

Correo de Alcaldía de Fusagasugá - INVITACION AL PROCESO DE ASEGURAMIENTO A POBLACION MIGRANTE REGULAR

MARIELADELCARMENGUEDEZPEREZ@gmail.com, GIOVANNYS159@gmail.com,
 ENMANUELQUERALES120@gmail.com, MENDOZAREYESJUANPABLO@gmail.com, BREINYXD15@hotmail.com,
 WENDYJOSEANGEL22@gmail.com, DABOINFANNY9@gmail.com, LYEXIKA8@gmail.com, ESTEFAKRO123@gmail.com,
 ONEYDACMP1991@gmail.com, EVELINBARBOZA02@gmail.com, IRISYULEXISALVAREZ59@gmail.com,
 SNEYDEREDUARDOPEREZRODRIGUEZ@gmail.com, ESPINOZAROSEMERY8@gmail.com,
 JUAN.DELGADO2770@gmail.com, YOJANIP731@gmail.com, MARIELMENA990@gmail.com,
 GENESIS332538@gmail.com, LUIS22045543@gmail.com, GONZALEZALBERTJUNIOR@gmail.com,
 GENESISALEJANDRALAR@gmail.com, ALBEMAVAREZ1@gmail.com, ELVAGREGORIAGIMENEZ@gmail.com,
 YORLIANYGALINDEZ@gmail.com, YORIANNYTORRES10@gmail.com, ZATD.71@gmail.com, ANNAISS196@gmail.com,
 YASYKANIX@gmail.com, JONELMELLADO22@gmail.com, YENNIFFERCOLINA188@gmail.com,
 MARGARETH.SALAZAR@gmail.com, MARIULICEO2000@gmail.com, MARIANCOBIS@gmail.com,
 HERRERAKIMBERLYMH@gmail.com, YILVERJP10@gmail.com, EDUAR88ROCK@gmail.com,
 EVOLUCION2905@gmail.com, MEILYSALEJANDRA20@gmail.com, FERMARY1802@gmail.com,
 JOSEGJGPS@gmail.com, OSMEIRA.GARCIA@gmail.com, EULIVIANN99@gmail.com, YORMANJOSE1709@gmail.com,
 VICTORRIVASMORA8@gmail.com, JAVIER_1994@outlook.com, JEFERSON25ROJAS@gmail.com,
 PULIDODANIELA2409@gmail.com, KARINACCPOLANCO@gmail.com, PACHECORAFEL117@gmail.com,
 MCPEREZ200308@gmail.com, VICTORSOSAQ16@gmail.com, KENDRY0601@gmail.com,
 ODALISGLASMIR15A74@gmail.com, ALEXANDER.1992RIVERO@gmail.com, ARDENISTERAN59@gmail.com,
 LANEGRACASTILLO457@gmail.com, FLORMARIAPALMAR13@gmail.com, DADYIRIS@hotmail.com,
 JCSANIN1@gmail.com, RUTR9130@gmail.com, JORGEOROPEZA549@gmail.com, MFERNANDES21@yahoo.com,
 YORYEVERA2019@gmail.com, JHOANGELJESUS21@hotmail.com, YOSELINPINAHALGO@gmail.com,
 ALEXMAKAL12@gmail.com, PAOLAPADRON20@gmail.com, FUENMAYORMANUEL20@gmail.com,
 RANGELJESUS966@gmail.com, IBARRAFRANCIS341@gmail.com, LBLANCOHERNANDEZ6@gmail.com,
 ESTEFANY1234CONTRERAS@gmail.com, MOISESJAVIERPAZMARTINEZ@gmail.com,
 LEYDISPALACIOS04@gmail.com, MARCOSARCILA7@gmail.com, MARTINGIOVANNY05@gmail.com,
 DINOREXV58@gmail.com, KEVIN_9090@hotmail.com, JOSEANGELWENDY22@gmail.com,
 YORGELIS.DUNO.14@gmail.com, ERICKSONORGAZ@gmail.com, JOSELUISCOLME28@gmail.com,
 MARIANGEL9210@gmail.com, AMUNDARAYAMBAR71@gmail.com, LEIDYBORGES3@gmail.com,
 LENINSANCHEZ1312@gmail.com, MAYERSSONLEONARDOOMANAMORALES@gmail.com,
 ROSAANALUGO.01@gmail.com, MOSQUERALIZANDRO11@gmail.com, MARINILLOZADA@gmail.com,
 YANETHPALENCIA70@gmail.com, PEDROJOSELOPEZ083@gmail.com, GUILARTEL11@gmail.com,
 ALEXJESUSRODRIGUEZN@gmail.com, MARIAANGELICALOAZAMANRIQUE@gmail.com,
 SUSAN.SANCHEZ86.22@gmail.com, MARIAJOSEVILLALHERMOSA525@gmail.com, JOHANDRA33M@gmail.com,
 LUISECHACONCH.13@gmail.com, LOAZAMANRIQUEANYELOGABRIEL@gmail.com,
 ANYELIFRANCHESCALOAZAMANRIQUE@gmail.com, VRRJ1987@gmail.com, DOUGLASGALLARDO1992@gmail.com,
 DECNYS34@gmail.com, MIGUELALAJANDRORIVASNIEVES@gmail.com, OLGAMARGARITASUL@gmail.com,
 SROSAELENA384@gmail.com, ERMESRODRIGUEZ2021@hotmail.com, ELILOBO1991SANDRA@gmail.com,
 LUISAMARTINEZSANOJA@gmail.com, PILAR2021ROM@gmail.com, ROSANNYCOVA86@gmail.com,
 TOURHIDALGOYANCARI@gmail.com, MOTORATON15_11@hotmail.com, ELOINAPERIALOBO@gmail.com,
 ARCIATABATAFREDYRAFAEL@gmail.com, LUIS_PEREZFRAY12@hotmail.com, PENALOZALISBETH74@gmail.com,
 LARAK3767@gmail.com, SUGEYDELVALLEPENABEJARANO@gmail.com, RAMIREZRIVERAYONATHAN.94@gmail.com,
 LABENDICION2334@hotmail.com, YERSSONMARQUINA65@gmail.com, DANIELVALENTINA211@gmail.com,
 CHACONREINALDO1983@gmail.com, YUSMARISOLORZANO42@gmail.com, BOLIVARCEH@gmail.com,
 ANALUISAPADILLAVENTURA957@gmail.com, ROXISANCHEZ160@gmail.com,
 LOIGERYKAVARUPARRABOLIVAR@gmail.com, JESUST3425@gmail.com, LOPEZNAYLUZ7@gmail.com,
 YARENDEZ@gmail.com, ADOLFOSLOPEZ19@gmail.com, DARYDANI2020@gmail.com, JORGEANZA19@gmail.com,
 LILIANASIFONTES36@gmail.com, AHYRELISARRIETA@gmail.com, NOHEMIGONZALEZ933@gmail.com,
 JUANMAGALLANEZ36@gmail.com, RONNIERORTZ@gmail.com, FREITEZIPCIA@gmail.com,
 DMFD12032098@gmail.com, MARIELAARROYO83@hotmail.com, LICCIENKHENDRYS@gmail.com,
 YORBIDPJ@gmail.com, ARREAZAHERNAN508@gmail.com, VICTORIAREANO0@gmail.com, JEJOZACA@gmail.com,
 CRUZMONTILLA32@gmail.com, PABLINMAR2015@gmail.com, ESAIDAMILAGRO77@gmail.com,
 REIBERCHACON12@gmail.com, STEPH123ANY@gmail.com, JESUSSAMUELPAHECOPAREDES@gmail.com,
 REIHERNANDEZ243@gmail.com, ALBERTOJOSEMARIN8@gmail.com, AJOSEGREGORIO637@gmail.com,
 GARCIAALIX621@gmail.com, DAYARLITHGUZMAN07@gmail.com, SANCHEZYEXIRET@gmail.com,
 JJ076027@gmail.com, EUDIMAREMILETHSALAS@gmail.com, ESCUDEROWILFREDO670@gmail.com,
 ANTHONYMEISON22@gmail.com, DUQUEPABLO67@gmail.com, LUCITA2612@gmail.com,
 VALLEJAIMES026@gmail.com, YOLIANNIS02@gmail.com, CARTAALICIA48@gmail.com,
 JENIFERCAROLINAS476@gmail.com, LUZMARYSSALCEDO@gmail.com, ALIRIOJAVIERPEREZ@gmail.com,
 SOLKARELYSB@gmail.com, LUISRI200003@gmail.com, EMELYNMUJICA60@gmail.com,
 KARINAFERNANDEZLUCHIO0@gmail.com, JEILIMARMILLAN27@gmail.com, GIOVA.MORANHERNANDEZ@gmail.com,
 DUQUEGONZALEZPEDROLUIS@gmail.com, CARLOSMOLI.2104@gmail.com, RH386752@gmail.com,
 SHARONFREITES123@gmail.com, MAGALLANEZVICTOR40@gmail.com, YUSMARIGALINDO@hotmail.com,
 DUQUEVARGASCOSME@gmail.com, YEFERDAVIDPRIETOESCUADERO@gmail.com, IRAIDAR57@gmail.com,
 LUISZAYAGO07@gmail.com, CARMENMORASANCHEZ25@gmail.com, JEHUBETANCOURT20@gmail.com,
 LIMBERKINFREITEZ@gmail.com, SILVAJANG1597@gmail.com, DIKEMBERLYNQUERALESFREITEZ@gmail.com,

https://mail.google.com/mail/u/3/?ik=5f928d95b3&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar7641660402849742649&siml=msg-a%3Ar764331288... 2/6

27/4/22, 11:35

Correo de Alcaldía de Fusagasugá - INVITACION AL PROCESO DE ASEGURAMIENTO A POBLACION MIGRANTE REGULAR

PINAC0630@gmail.com, MORENOMILAGRO00@gmail.com, FG9879164@gmail.com, JHOSEP.SHAMIRA@gmail.com, PINA64939@gmail.com, ALFREDOADONISR@gmail.com, HECTORALONZOBECCERRA81@gmail.com, BERNALROSA271182@gmail.com, JONNYLOPEZ771@gmail.com, LAURAGUANIPA1993@gmail.com, DIOSMAIRAMIRABAL@gmail.com, JHONDANIELYSTURIZ@gmail.com, ORIANNERTIZ@gmail.com, MARBEXYSH27@gmail.com, YOSVER.PENA@iemutisfusagasuga.com.co, SANTIAGODAVID873@gmail.com, ANAPARABABI@outlook.com, JBELLOVILLASMIL@gmail.com, JOHELENRIQUE21@gmail.com, WILBERTBOLIVARO@gmail.com, JACKELINEZAPATA32@gmail.com, YONDERMARCANO13@gmail.com, YUNISALEJANDROPARRAGA954@gmail.com, ISFAR20219@gmail.com, MARIANELACABRERA807@gmail.com, GREINERALBERTOCHIRE@gmail.com, PEDROELIECERJOSEZAMORALEON@gmail.com, EDUARDOLEDEZMA020@gmail.com, EDGARHERRERAPELICE@gmail.com, MORENOLOBO456@gmail.com, NARCYMENDOZACAMARGO@gmail.com, IVANGUERRERO28317@gmail.com, YONHNYLINAREZGARCIA@gmail.com, NAILEANNYANGARITA_09@hotmail.com, DAMIANMONTENEGRO2475@gmail.com, GUEDEZLUISRAMON@gmail.com, YADALIACOSTANTON01@gmail.com, LUISANALARES185@gmail.com, JESUSLEALOMNILIFE@gmail.com, QUINTEROLOREANGEL09@gmail.com, RUIZJONNY301@gmail.com, LINOMONTENEGRO2475@gmail.com, VALEROYULERISY@gmail.com, CLENNY739@gmail.com, CHIRINOSC718@gmail.com, RAFAELANTONIOC34@gmail.com, UZCATEGUI1504@gmail.com, HMAYERLIN545@gmail.com, MARIANGELAPOLO15@gmail.com, ANDREA1989TREMONT@gmail.com, WHINDHER@gmail.com, KEHT436@gmail.com, VERAYORYELIS186@gmail.com, SALASLUZMARINA15@gmail.com, NICOLE.DE.SOUSA.18@gmail.com, BARRAEZJOSE24@gmail.com, YANIMAARCAROLINABRICENOPENA@gmail.com, CASTILLOYONATHAN408@gmail.com, MORILLOJOSE814@gmail.com, FELIPEIGUARAN29@gmail.com, ALFREDMAYORGA3219@gmail.com, LITMARYSPINTO51@gmail.com, YEFERSONTORREBATORREALBA@gmail.com, ASTRYCAROLINAVIELMA@gmail.com, ERINSONPENA85@gmail.com, ROMEROANDREINA1999@gmail.com, ADRIANGABRIELQUINTANA40@gmail.com, PERAZAFABIANA191@gmail.com, JOSESEIJAS.LUIS@gmail.com, OCHOAWENDRYS@gmail.com, JESUSLOZ3112@gmail.com, LISBETHRAMOSM@gmail.com, HOSSNELHEREDIA76@gmail.com, DIUVERJOSE16@gmail.com, MANUELLEONARDOGARCIAATTA221@gmail.com, JOSEAGUILARMARTINEZ1988@gmail.com, MIOSWALBENAVIDES390@gmail.com, ARANZAG506@gmail.com, VANESSAGILCASTRO32@gmail.com, ROSMARYMONTILLA10@gmail.com, 11037661.NORELIS@gmail.com, JHOSANNAG@gmail.com, EDWINFRANBENAVI22@gmail.com, COLLEENSKIPPRCD@gmail.com, ANAMICOLTAA@gmail.com, MILAAGUILAR1987@gmail.com, RENMARYSZ@gmail.com, MARIAMVFF19.2005@gmail.com, YURIZAYARY@gmail.com, GUEDEZRAFAEL694@gmail.com, AGARRIDOMURILLO8@gmail.com, ALEIDAGARRIDO1976S@gmail.com, ANDREAPERDOMO798@gmail.com, CHATOEXPRESS410@gmail.com, NOURBELYSRODRIGUEZ@gmail.com, DIXONALEJANDRO13717@gmail.com, MAULYSCP2019@gmail.com, JONATHANGARRILLO@gmail.com, BRENDAMIRAVIC@gmail.com, JESUSPERNIARO95@gmail.com, DULCEESPERANZA.1305@gmail.com, WILVERSVILVA22@gmail.com, CAROLINAESCOCHE2709@gmail.com, ESPERANZAORTIZ2602@gmail.com, PEDROYNAGAS1209@gmail.com, SAULMOTAGUZMAN@hotmail.com, LEVELSOJOEMMANUEL@gmail.com, EDGARCOLINA388@gmail.com, YEIMNIMANSILLA520@gmail.com, BEATRIZTERANMANRIQUE@gmail.com, ROSIBELLATENCIO50@gmail.com, EDGARLAFONSOCOLINASALAS@gmail.com, ERIKVALENTINA383@gmail.com, MIGUEL SANTANA7914@hotmail.com, MARIALEONETT1993@gmail.com, JOSEISRAELGUTIERREZ01@gmail.com, DM240292@gmail.com, YHOV1208@hotmail.com, ANYURIS1990@gmail.com, MAYELINMONTILVA@gmail.com, ERNESTOMANJARRESS@gmail.com, DOUGVALE21@gmail.com, NAHOMYSANGELINA12@hotmail.com, JESULEIMAMORENO@gmail.com, YRMALUCIADURANGIL@gmail.com, DUERTO93@gmail.com, CAROLINAGARCIA2209PENATE@gmail.com, RUBYNESMARYPAEZRANGEL@gmail.com, SIFONTESGUSTAVO700@gmail.com, ACOSTAMARIBEL938@gmail.com, TMARIANNYS@yahoo.com.ve, ROSI_19_05@hotmail.com, MICHELPUENTES2016@gmail.com, SAMILGOMEZ1981@gmail.com, ODALYSDUERTO69@gmail.com, ANTONIOSANGRONIZ@gmail.com, EUDOMARG3@gmail.com, RISMARYLOPEZ98@gmail.com, NIKKIGRATEROL@gmail.com, MARCANODOPUSU@gmail.com, ARREAZAFERNANDO3@gmail.com, GONZALEZ29ROXANA@gmail.com, CELINAMESA.97@gmail.com, BARBYVELAZCO16@gmail.com, VIKACRISKA@gmail.com, FRANGERMOTOG@gmail.com, JESIKAMANZO15@gmail.com, PACHECOYESIKA5@gmail.com, EDIXONBORGES03@gmail.com, EDIXMAR.BORGES@gmail.com, EYAGUARAN966@gmail.com, GENESISGUI0724@gmail.com, ROTTSENBLANCOUCUICAS@gmail.com, GRICELVADELVALLEN@gmail.com, ANYICASTILLO626@gmail.com, JENDERYSTURIZ744@gmail.com, VR24014055@gmail.com, WILTPADILLAF@gmail.com, WILMAJOSEFINAALVAREZCOLINA@gmail.com, OSNELYFABIAN2529@gmail.com, NANCYOVICH27@gmail.com, ANESTI4N3@gmail.com, HERNANDEZYANDRI696@gmail.com, YULI01MENDOZA.RINCONES@gmail.com, RAFAELRAMOS232020@gmail.com, LORETODAMARIS6@gmail.com, RAMOSGISSELAMARYNES@gmail.com, LUISCASTELLANO.2991@gmail.com, CAREDU1991.R@gmail.com, YACKELINEBLANCO292@gmail.com, PINTOJOSE RAMON.2021@gmail.com, HPEROZO181@gmail.com, SAMUELDAVIDVILORIAPACHECO4@gmail.com, GR6499878@gmail.com, SEMPRUNROJASJ@gmail.com, ADOLFINA469.0@gmail.com, MARIANASANCHEZMEDINA170@gmail.com, NERYURIS.SANCHEZ@gmail.com, LAMARIACHIAGUILAR@gmail.com, ANDRESVELASQUEZ511@gmail.com, MEDINAURBANOO058@gmail.com, JUNIOMONTILLA610@gmail.com, MARYSABEL0408@gmail.com, JUNIORMONTILLA658@gmail.com, LT5726630@gmail.com, ORIANAANGELYCOLMENAREZVASQUEZ@gmail.com, ARIANNAVICTORIACOLMENAREZVASQU@gmail.com, BRAYANJOSECOLMENAREZFREITEZ@gmail.com, MARIAGABRIELANAVALOPEZ@gmail.com,

27/4/22, 11:35

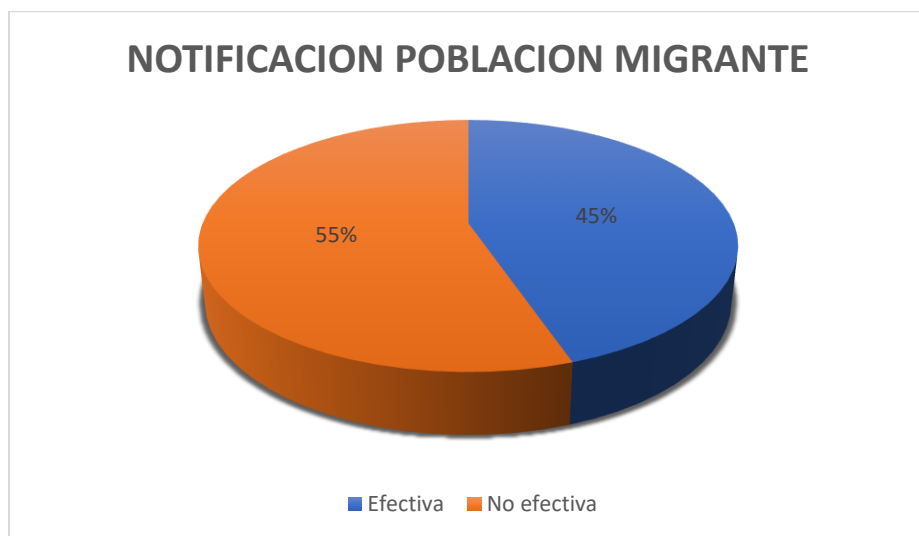
Correo de Alcaldía de Fusagasugá - INVITACION AL PROCESO DE ASEGURAMIENTO A POBLACION MIGRANTE REGULAR

FRANGELY391.A@gmail.com, ROSSRUBELY1@gmail.com, KARLAIBANEZ883@gmail.com, JESUSAMT1704@gmail.com, ANANEOPOMUCENARAMOSMENDEZ@gmail.com, JOSEVICENTETM0703@gmail.com, JULIERJOSE040402@gmail.com, REYESRIVASJULIANNYCAMILA@iemcyl.com.co, JJRRINGRID2@gmail.com, HG31139270@gmail.com, GLENDA01UTRERA@gmail.com, MEDINASOLORZANOEDDYJOSE862@gmail.com, EYLETORREALBA6@gmail.com, MAIKORRAFAELCUAREZRUMBOS@gmail.com, JOSEFRANCISCOMUNOZCAMACARO@gmail.com, JHONIERO409@gmail.com, OCHOAYONEIKER@gmail.com, KHAMILOMARTINEZ@gmail.com, OCHOAKEILY219@gmail.com, KARIANNYPUERTA73@gmail.com, INFANTECLAIMERY@gmail.com, EDUARDGONZALEZ167@gmail.com, YESENIAPEPTEMP@gmail.com, BEXISYESENIASANCHEZRUIZ@gmail.com, DANIELITHARODRI1910@gmail.com, YASNEIDYGARCIA745@gmail.com, ANTONILUGODIAZHS1995@gmail.com, ROJASMARYURY940@gmail.com, YUREIVISYUSMERISHIDALGOPEREZ@gmail.com, LUISEDUARDOSALAS90@gmail.com, MARIAJOSESANTANAQUERALES@gmail.com, DENIR4512@gmail.com, CRISTIANMANUEL15@gmail.com, OSORIOGIOSCAR@gmail.com, CUEVASGREGORIA94@gmail.com, ROSBELYALEJANDRABH@gmail.com, MIGUELGISS42@gmail.com, NAVARRORUTT@gmail.com, EDWINGFLORES909@gmail.com, YURINALDYOSMELISHIDALGOGARCIA@gmail.com, MARIANGELVELASQUEZ7@gmail.com, SEIJASOSWALDO95@gmail.com, VILLASANALUISANA9@gmail.com, CARMELINACASTILLO145@gmail.com, ARCIACARLOS839@gmail.com, GONZALEZMAYE.2021@gmail.com, SORENNYVALLENILLA35@gmail.com, CR3165933@gmail.com, JG77E5663@gmail.com, CZULEIXY@gmail.com, YORBISHIDALGO040@gmail.com, OSWALDOAPARICIO.06@gmail.com, ANDREADCRANGELM@gmail.com, LUISMEDINANOGUERA987@gmail.com, EZEQUIELGUTIERREZ1973@gmail.com, AURELIOASEGURA@gmail.com, BESIDAMARTINEZSEGURA@gmail.com, KATTYJAZMINRODRIGUEZPEREZ@gmail.com, KARODRITTY@gmail.com, JESSIMEN93@gmail.com, ZENAIDAP153@gmail.com, GARCIACESARGERARDO084@gmail.com, FREDDYPARRA000@gmail.com, GLAGUT62@gmail.com, YELITZADAVILA60@gmail.com, JH6950690@gmail.com, GUACARANDELVALLE96@gmail.com, GIRALSEBASTIAN1@gmail.com, AGULON420GRS@gmail.com, INDIJARLE@gmail.com, DANIELPEREZGOMEZ42@gmail.com, JOSELLANOSDIAZ06@gmail.com, MICHELLE.27629407@gmail.com, SUAREZLUCEIRA@gmail.com, IVANEDUARDOREYES1939@gmail.com, MCOLMENARESFREITEZ@gmail.com, MARIALOURDESDEREYES39@gmail.com, MARBEZAMBRANO.JOSE@gmail.com, JOHANURI28@gmail.com, MARIASARAHYR@gmail.com, HEDIZELIBRI@gmail.com, NESTORALFONSOPAEZ1965@gmail.com, MARCOS.POLANCO@insu.edu.co, MAFERYBOLI121013@gmail.com, ANYIARAUCAV12@gmail.com, FRANGERLYTABLANTE24@gmail.com, SOFIAOSORIO548@gmail.com, RAFA.JOSE16Q@gmail.com, GUTIERREZJHOSANNA@gmail.com, GIOSCAROSORIO@gmail.com, SALASGLADIS434@gmail.com, CARLOSEDUARDOPINTO2021@gmail.com, MILACHYLADERA@gmail.com, MILAGROG890@gmail.com, GLEIXISSOTO@gmail.com, DIAZLEIDA45@gmail.com, ARMASEDUARDO31@gmail.com, GENESISMARIAM612@gmail.com, YOANGLISMENA1998@gmail.com, ULACIOEDUAR0@gmail.com, VIZCAYACASTILLOENDERSONJOSE@gmail.com, MARYBELLASAIRETOSOTO@gmail.com, OSNEYOSE1998@gmail.com, KARLOSMD@gmail.com, PMARCELOSALVADOR@gmail.com, MARLINOLIVAR1234@gmail.com, MIRELISPERDOMOPERDOMO@gmail.com, RUDYESTEVES459@gmail.com, ERIKTOVAR812@gmail.com, MARTINEZTOVARNIIRSO@gmail.com, ALBANYVELASQUEZ13@gmail.com, JOHANMANAURE80@gmail.com, JOFRANARMAS10@gmail.com, JM9772249@gmail.com, MONTEROANDRYPASTORA@gmail.com, ANGELESSUBERO453@gmail.com, JOHELYSCORONADO@gmail.com, YERLINSAAVEDRA54@gmail.com, SAILINGARCIA11@gmail.com, CORONADOPDELMAR12.Y@gmail.com, EDUARDORIOS10042019@gmail.com, ARTEAGAADRIAN197912.J@gmail.com, VICENTSALAZARTAHISELENA@gmail.com, ANYINETHSANTIAGO35@gmail.com, FR611332@gmail.com, YERMAINTT18@gmail.com, YCHG1402@gmail.com, ALFREDOMENDOZ689@gmail.com, MARIAJALFONZOV07041999@gmail.com, PACHECOEDI.16@gmail.com, JOSEAYLA04@hotmail.com, TOVARESTHER78@gmail.com, JIMENAGUADALUPERODRIGUEZ@hotmail.com, JESUSROJAS8712RODRIGUEZ@gmail.com, MS6296422@gmail.com, DELGADO4751278@gmail.com, GABORROBERTIS@gmail.com, VERU.SANCHEZ.09@gmail.com, JIMENEZVARELAMARIAJESULIMAR@gmail.com, MARIADAVILAHOYO@gmail.com, ALIHURTADO69@gmail.com, JULIATORREZ791@gmail.com, LUISEDUARODELGADO2019@gmail.com, SROSANGEL03@gmail.com, ROSANGELSANCHEZ23@gmail.com, CARLOSBALAUSTRE2022@gmail.com, EDUARDOIBARRA1996.R@gmail.com, JHOSELYNR196@gmail.com, TS6305794@gmail.com, MORALESYEN2000@gmail.com, JUNIORJOSEARAUJO464@gmail.com, ELISMARESMERALDA23@gmail.com, BATISTAANDREINA392@gmail.com, RIOSDAMELYS@gmail.com, LR0800237@gmail.com, GUSTAVOANTONIORAMOSROMERO08@gmail.com, MELISSARAMOS046@gmail.com, JESSICAQUIROZ2610@gmail.com, JUANPABLORIVERASALAZAR24@gmail.com, MENDEZRIOSARIAAGNA@gmail.com, JORGELMF093@gmail.com, OLI.3000CHIRINOS@gmail.com, HEIDISAN85@gmail.com, OMAR20ALEXISLOPEZ@gmail.com, JHONALISMOLERO@gmail.com, JANSUAREZ25@gmail.com, MILEIDYCORDERO93@gmail.com, EDUARDO.O.CASTRILLO@gmail.com, ACOSTAJAIRO81@gmail.com, EQUIPO.TSOCIAL@hus.org.co, EDGAR.18GCH@gmail.com, RAMOONRAMIREZ806@gmail.com, VESMALEVANEZCA@gmail.com, JARAMILLOYOLIMAR82@gmail.com, ELIASISAACOSUNA@gmail.com, ROMEROLEONELA905@gmail.com, DIEGOROJASCOL8@gmail.com, EDUARDOJOSEROJASGONZALEZ7@gmail.com, HERNANDEZVICTOR1201@gmail.com, NBLANCO457@gmail.com, YURIANNYM46@gmail.com, DAVED18RAMIREZ@gmail.com, ISMARYMATUTERODRIGUEZ@gmail.com, ELIZABETBELLORIN1U@gmail.com, JULIANNIRODRIGUEZ1994@gmail.com, ALEXMARRUFO1988@gmail.com, ARIANNATORRESMAIZ@gmail.com, SAMUELDBR2013@gmail.com, ZERPA.JALVER@iemlgs.com, JHONATANM255@hotmail.com, LANDERBLADIMIR443@gmail.com, ALISOTOPARRA@gmail.com, DANIELJOSEGOMEZBOLIVAR986@gmail.com,

<https://mail.google.com/mail/u/3/?ik=5f926d95b3&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar7641660402849742649&simpl=msg-a%3Ar764331268...> 4/6

Dentro del proceso que se realizó con la población objeto, se pudo evidenciar que de los 814 usuarios se logró notificar de manera efectiva mediante contacto telefónico 364 usuarios que equivalen al 44,7% y 450 restantes, fueron no efectivas, con el 53,3%, lo que conllevó a dejar mensaje a través de correo de voz, en donde se les indicó los pasos que deben realizar para obtener la afiliación al sistema de salud. Ver Gráfico 1.

Gráfico 1 Notificación población migrante



Fuente: Secretaría de Salud Municipal 2022

Del total de los migrantes contactados telefónicamente, el 81% fueron notificados del proceso para acceder a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud, el 14,3% manifestaron que realizaron la afiliación a una entidad prestadora de servicios- EPS y el 4,1% decidieron mudarse del municipio de Fusagasugá a otras localidades. Ver Tabla 1.

Tabla 1. Comunicación Efectiva

COMUNICACIÓN EFECTIVA	N°	%
Migrantes Contactados a quien se le informa la ruta de aseguramiento en salud.	297	81,6%
Migrantes ya afiliados	52	14,3%
Migrantes que cambiaron de residencia	15	4,1%
TOTAL	364	100,0%

Fuente: Secretaría de Salud Municipal 2022

Dentro de las EPS que operan en el municipio, Convida es la entidad que más migrantes ha afiliado, con un 28,8%, seguido la Nueva EPS con un 25%, Ecoopsos y Famisanar con el 17,3%, Sanitas con el 7,7%, y Salud Total con el 3,8%. Ver Tabla 2.

Tabla 2. Afiliación Actual de Migrantes

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS - EPS	N°	%
 Convida	15	28,8%
 Ecoopsos	9	17,3%
 Famisanar	9	17,3%
 Sanitas	4	7,7%
 Nueva EPS	13	25,0%
 Salud total	2	3,8%
TOTAL	52	100,0%

Fuente: Secretaría de Salud Municipal 2022

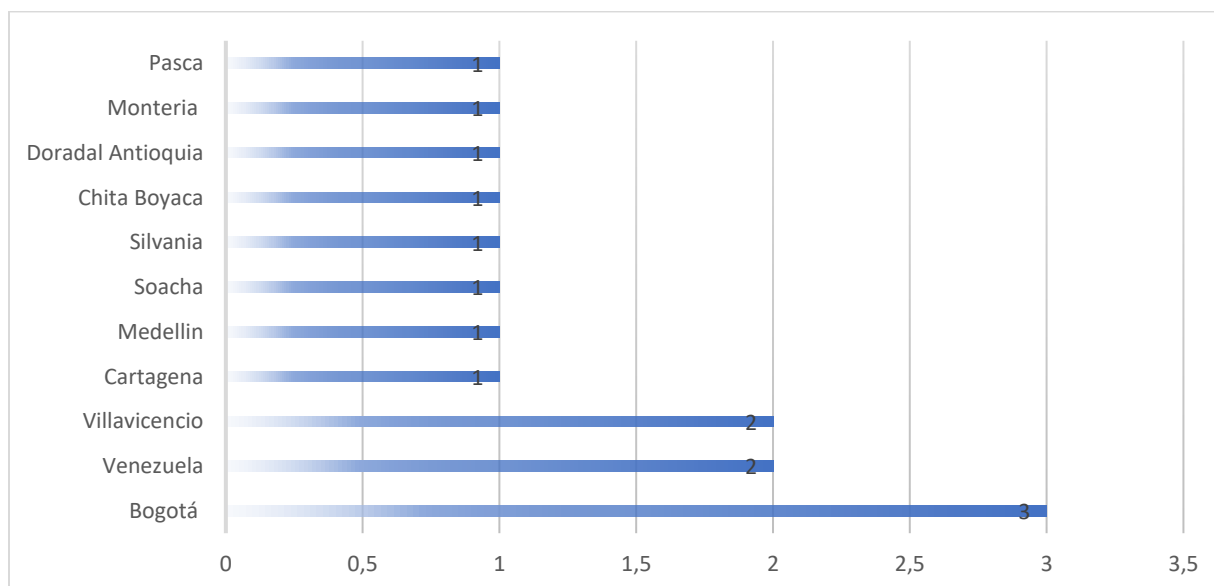
Los asentamientos de la población migrante están condicionada a las posibilidades laborales encontradas en el municipio, lo que conlleva al bienestar momentáneo que brinde supervivencia y a futuro, lo que ellos en su condición puedan brindar a sus familias que aún se encuentran en su país de origen.

En algunos casos, se ven obligados a buscar alternativas residenciales en otras ciudades o países, en donde puedan rehacer sus vidas y que les presente mejores oportunidades para suplir sus necesidades básicas.

De los migrantes contactados en el proceso de notificación podemos observar en el Gráfico 2, que el 20% de las personas decidieron mudarse a la ciudad de Bogotá, el 13% a Villavicencio y otro 13% retornaron a su país de origen, que en este caso es la República

Bolivariana de Venezuela y el restante (6,7% de cada uno) a otras localidades como Cartagena, Medellín, Soacha, Silvania, Chita Doradal, Montería y Pasca. Ver Gráfico 2

Gráfico 2 Cambio de domicilio población migrante



Fuente: Secretaría de Salud Municipal 2022

Conclusiones y Recomendaciones

El acceso de las personas migrantes al sistema de salud es fundamental para su supervivencia y bienestar futuro, lo que conlleva a regularizar la estadia de la población mediante el permiso de protección temporal PTT, para poder acceder a los beneficios no solamente de salud, sino de más subsidios a los que cualquier colombiano tiene derecho.

Por costos es más viable el aseguramiento de esta población, ya que al responsabilizar a una entidad prestadora de servicios en salud EPSs, permite que el usuario y que en este caso es el migrante, tenga un doliente que responda por la prestación de sus servicios oportunos y necesarios y que están enmarcados en la resolución 3384 del año 2000, que refiere a la responsabilidad en el cumplimiento de las normas y guías de atención de la Red Prestadora de Servicios, (SALUD, 2000) en donde el estado asume el costo, pero que permite tener más control sobre el comportamiento patológico de los pacientes de los diferentes grupos poblacionales, mediante programas de promoción y prevención, que ya funcionan en nuestro sistema de salud actual. Estos programas buscan el autocuidado y autocontrol y está dirigido a personas y familias para identificar riesgos y detectar tempranamente enfermedades y así brindar un tratamiento oportuno y evitar enfermedades de alto costo.

Por otra parte, se evidencia que la mayoría de la población migrante no cuenta con un historial médico apropiado y especialmente los menores de seis años, quienes ya deberían tener esquemas completos de vacunación para poder reducir la morbimortalidad en patologías que en Colombia está en proceso de eliminación y erradicación lo que con lleva que los esfuerzos dados durante varias décadas, presentaran un retroceso, por consiguiente, es urgente iniciar el proceso de inmunización a la población infantil dentro del programa del plan ampliado de inmunización PAI que está reglamentado actualmente. No se puede dejar a un lado el resto de la comunidad

migrante que también pueden ser vacunadas para diferentes enfermedades que están dentro del sistema de vigilancia epidemiológica del país como lo es el Covid 19, fiebre amarilla, virus del papiloma humano, entre otras.

En el proceso de apoyo y asistencia administrativa a la gestión de la división de aseguramiento de la Secretaría de Salud del municipio de Fusagasugá en el aumento de la cobertura de la afiliación, se logró cumplir en su totalidad el objetivo en la notificación de los migrantes que no se encontraban afiliados al sistema de salud, lo que permitió actualizar la base de datos de los potenciales usuarios y así realizar un diagnóstico real de la situación de la población objeto, en donde se pudo observar el interés y necesidad de las personas contactadas para acceder a los servicios de salud.

Teniendo en cuenta las anteriores conclusiones, se recomienda promover campañas en diferentes medios de comunicación para que la población migrante, inicialmente pueda enterarse del proceso estipulado por migración Colombia, en donde les permite regularizar la estadía en el país con la adquisición del permiso de protección temporal (PPT), que tiene una vigencia de diez años a partir de su fecha de expedición y que es el requisito primordial para afiliarse y acceder a los servicios de salud que el estado colombiano brinda.

Finalmente, cabe resaltar que la mayoría de afiliados extranjeros, no tienen conocimiento del funcionamiento del sistema de salud de nuestro país, lo que conlleva que los migrantes no utilicen adecuadamente los servicios con los que cuentan las IPS dispuestas para la atención, por tal, es importante realizar actividades con los equipos de atención primaria en salud – APS del municipio, para que realicen procesos de capacitación en deberes y derechos en salud y realizar actividades de canalización y demanda inducida a los diferentes programas dispuestos.

Fuentes Bibliográficas Consultadas

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (2020, 12 de abril) Decreto 538 de 2020.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Consultado el 5 de marzo de 2022.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20538%20DEL%2012%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (2020, 20 de enero) Decreto 064 de

2020. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Consultado el 5 de marzo de 2022.

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%20No.%20064%20de%202020.pdf

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (2021, 1 de marzo) Decreto 216 de

2021. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Consultado el 5 de marzo de 2022.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20216%20DEL%201%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf>

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (2017, 18 de agosto) Resolución 3015 de

2017. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Consultado el 25 de abril de 2022.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-03015-de-2017.pdf>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA (2021, 28 de

abril) Resolución 971 de 2021. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN

COLOMBIA. Consultado el 25 de abril de 2022.

<https://www.migracioncolombia.gov.co/normas/resolucion-0971-de-2021-por-medio-de-la-cual-se-implementa-el-estatuto-temporal-de-proteccion>

PROYECTO MIGRACION VENEZUELA (2020) CARACTERIZACIÓN DE LOS HOGARES MIGRANTES A PARTIR DE LA ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA E INTEGRACIÓN DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS EN COLOMBIA. Consultado 21 de abril de 2022

https://s3.amazonaws.com/semanaruralvzla/documentos/1622847636_20210604_informe_caracterizacion_encuestavfpdf

FUSAGASUGÁ (2020) FUSAGASUGA. Consultado 21 de abril de 2022

<https://www.wikiwand.com/es/Fusagasug%C3%A1>

MIGRACIÓN (2021) FUSAGASUGÁ. Consultado 1 de mayo de 2022

<https://es.wikipedia.org/wiki/Migraci%C3%B3n>

PAPELES DE POBLACIÓN (ene./mar. 2008) CAUSAS, CONSECUENCIAS, EFECTOS E IMPACTO DE LAS MIGRACIONES EN LATINOAMÉRICA. Consultado 1 de mayo de 2022

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (2020, 29 de diciembre) Resolución 3384 de 2020. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Consultado el 21 de mayo de 2022.

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%93N%203384%20DE%202000.pdf